



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1921

Tomo CXXVI

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 13 de julio de 1978

Número 6

## "MES DEL ARBOL"

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

### SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se Reforma y Adiciona la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. Presidencia de la República.

JOSE LOPEZ PORTILLO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente

#### DECRETO

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, Decreta:

#### SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

ARTICULO UNICO.—Se reforman los artículos 7o., primer párrafo; 12, fracción IX; 13, fracción VII, VIII, XIII y XV; 17; 18; 21; 24, fracción V; 25, fracción V; 26 fracciones III inciso c). y V; 27, fracción V; 28, fracciones III y VIII; 29, fracciones III y V; 7o. bis, fracciones I, inciso c), y IV; 71, fracciones I y II; 72, fracciones III, V y VIII; 72 bis, fracciones I, II, III, V, VIII y IX y 73, fracciones IV, VI y X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; se adicionan los artículos 7o., con un segundo párrafo; 13, con la fracción XVII; 72, con la fracción IX; 72 bis con las fracciones XI y XII; 73, con la

fracción IV bis y se crea el artículo 97 de dicha ley para quedar en la siguiente forma:

"Artículo 7o. El presidente de la Suprema Corte de Justicia será suplido en sus faltas accidentales o en las temporales, por los demás ministros en el orden de su designación. En las faltas que excedan del término de treinta días podrá el pleno elegir al ministro que deba sustituirlo.

Quando el presidente ejerza funciones de representación dentro o fuera del país, que lo impidan al ejercicio de sus demás atribuciones, éstas quedarán a cargo de los demás ministros, en el orden de su designación".

"Artículo 12 .....

I a VIII .....

IX. Nombrar a los funcionarios y empleados de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con excepción de los que dependan directamente de las salas; y autorizar a la Comisión de Gobierno y Administración para que nombre el personal que el propio pleno determine.

X a XXXI. ....".

"Artículo 13. ....

I a VI. ....

Tomo CXXVI | Toluca de Lerdo, Méx., jueves 13 de julio de 1978 | No. 6

SUMARIO:

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se Reforma y Adiciona la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

AVISOS JUDICIALES

(viene de la primera página)

VII. Tramitar todos los asuntos de la competencia del pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Las providencias y acuerdos del presidente pueden ser reclamados ante el pleno, siempre que la reclamación se presente por alguna de las partes, con motivo fundado y dentro del término de tres días.

En caso de que la Presidencia estime dudoso o trascendental algún trámite, dispondrá que el secretario respectivo lo someta a la consideración del pleno, para que dicte el trámite que corresponda.

VIII. Distribuir entre las diversas salas los asuntos a que se refiere el artículo 84, fracción I, inciso a), de la Ley de Amparo.

IX a XII.

XIII. Conceder licencias económicas, hasta por quince días, a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento corresponda al pleno de la Suprema Corte o a la Comisión de Gobierno y Administración.

XIV.

XV. Promover oportunamente los nombramientos de los funcionarios y empleados que deban hacer el pleno de la Suprema Corte y la Comisión de Gobierno, y Administración, en caso de vacante.

XVI.

XVII. Firmar las resoluciones del pleno de la Suprema Corte, con el ponente y con el Secretario General de Acuerdos que dará fe. Cuando se apruebe una resolución distinta a la del proyecto o que entrañe modificaciones sustanciales a éste, el texto, una vez engrosado, se distribuirá entre los ministros, y si éstos no hacen objeciones en el plazo de diez días hábiles, se firmará la resolución por las personas arriba señaladas.

"Artículo 17. Los presidentes de las salas serán suplidos en sus faltas accidentales o en las temporales, por los demás ministros en el orden de su designación. En las faltas que excedan del término de treinta días podrá la sala elegir al ministro que deba sustituirlo".

"Artículo 18. Cada una de las salas tendrá un Secretario de Acuerdos, un Secretario para asuntos administrativos, los secretarios de estudio y cuenta y actuarios que fueron necesarios para el despacho, y el personal subalterno que fije el presupuesto, que serán designados por la respectiva sala, la que estará facultada para conceder licencias que excedan de quin-

ce días, por causa justificada, con goce de sueldo o sin él y, sin goce de sueldo, por más de seis meses, cuando sea procedente con arreglo a la ley por causa de servicio público.

Los Secretarios y actuarios deberán ser licenciados en derecho, tener, por lo menos tres años de práctica profesional, y ser de reconocida buena conducta".

"Artículo 21. Las salas calificarán las excusas o impedimentos de los ministros que las integran".

"Artículo 24. ....

I a IV. ....

V. del recurso de reclamación contra los acuerdos de trámite dictados por el presidente de la sala:

VI a XIV. ....

"Artículo 25. ....

I a IV. ....

V. Del recurso de reclamación contra los acuerdos de trámite dictados por el presidente de la sala;

VI a XIII. ....

"Artículo 26. ....

I. ....

a) y b). ....

II. ....

III. ....

a). ....

b). ....

c). En juicio del orden común o federal de cuantía determinada, cuando el interés del negocio exceda de seiscientos mil pesos;

IV. ....

V. Del recurso de reclamación contra los acuerdos de trámite dictados por el presidente de la sala;

VI a X. ....

"Artículo 27. ....

I. ....

a) y b). ....

II a IV. ....

V. Del recurso de reclamación contra los acuerdos de trámite dictados por el presidente de la sala.

VI a X. ....

"Artículo 28. ....

I a II. ....

III. Dictar los trámites que procedan en los asuntos de la competencia de la sala respectiva.

.....

.....

IV a VII. ....

VIII. Conceder licencias al personal de la sala que no excedan de quince días.

IX. ....

"Artículo 29. ....

I a III. ....

II. Proponer a la Suprema Corte de Justicia, conforme al artículo 13, fracción XV, de esta ley, y bajo su responsabilidad, los nombramientos que deban hacerse del personal del Departamento Administrativo, de la Tesorería del Poder Judicial de la Federación, del almacén y de la interdicción, así como las remociones que deban hacerse en el mismo personal por causa justificada; y nombrar a los empleados que el pleno determine.

IV. ....

V. Conceder licencia por más de quince días, por causa justificada, con goce de sueldo o sin él, a los funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Federación cuyo nombramiento dependa de la Suprema Corte, excepto los magistrados de Circuito y Jueces de Distrito, y al personal que dependa de las salas, con goce de sueldo a los secretarías y empleados dependientes de los magistrados y jueces citados; y sin él por más de seis meses, al personal del Poder Judicial con las excepciones señaladas.

VI y VII. ....

"Artículo 70. bis. ....

I. ....

a). ....

b). ....

c). En materia civil o mercantil, de sentencias respecto de los que no proceda el recurso de apelación, de acuerdo con las leyes que las rigen, o de sentencias dictadas en apelación en juicios del orden común o federal de cuantía determinada en cantidad que no exceda de seiscientos mil pesos o de cuantía indeterminada, siempre que no se trate de controversias sobre acciones del estado civil o que afecten el orden y la estabilidad de la familia.

d). ....

e). ....

II a III. ....

IV. Del recurso de queja en los casos de las Fracciones V, VI, VIII y IX del artículo 95, en relación con el 99 de la Ley de Amparos.

V a VIII. ....

"Artículo 71. Para los efectos de esta Ley el territorio de la República queda dividido en la siguiente forma:

I. Nueve circuitos en materia de apelación, en lo que respecta a Tribunales Unitarios de Circuito.

II. Doce circuitos en materia de amparo, en lo que respecta a Tribunales Colegiados de Circuito".

"Artículo 72. ....

I a II. ....

III. TERCER CIRCUITO DE APELACION, cuyo tribunal unitario de Circuito residirá en la ciudad de Guadalajara.

Juzgados Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto de Distrito en el Estado de Jalisco, con residencia en Guadalajara;

Juzgados Primero y Segundo de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, con residencia en la ciudad de San Luis Potosí;

Juzgados Primero y Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de Guanajuato;

Juzgados Primero y Segundo de Distrito en el Estado de Colima, con residencia en la ciudad de Colima.

IV. ....

V. QUINTO CIRCUITO DE APELACION, cuyos dos tribunales unitarios residirán en la ciudad de Hermosillo;

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Hermosillo;

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Nogales;

Juzgados Primero y Segundo de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana;

VI a VII. ....

VIII. OCTAVO CIRCUITO DE APELACION, cuyo tribunal unitario de Circuito, residirá en la ciudad de Torreón;

Juzgado de Distrito en La Laguna, con residencia en Torreón Coahuila;

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Coahuila, con residencia en Saltillo;

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Coahuila con residencia en Piedras Negras;

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en la ciudad de Chihuahua;

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en Ciudad Juárez;

Juzgado de Distrito en el Estado de Aguascalientes, con residencia en la ciudad de Aguascalientes;

Juzgado de Distrito en el Estado de Zacatecas, con residencia en la ciudad de Zacatecas.

IX. NOVENO CIRCUITO DE APELACION, cuyo tribunal unitario de Circuito residirá en la ciudad de Mazatlán;

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Culiacán;

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán.

Juzgado de Distrito en el Estado de Baja California Sur, con residencia en La Paz;

Juzgado de Distrito en el Estado de Durango, con residencia en la ciudad de Durango;

Juzgado de Distrito en el Estado de Nayarit, con residencia en la ciudad de Tepic".

"Artículo 72 bis. Cada uno de los Circuitos en materia de amparo, a que se refiere la fracción II del artículo 71, comprenderá los Tribunales Colegiados de Circuito y los Juzgados de Distrito que a continuación se expresan:

I. PRIMER CIRCUITO DE AMPARO, con un Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Penal, tres Tribunales Colegiados de Circuito en Materia Administrativa, tres Tribunales Colegiados de Circuito en Materia Civil y dos Tribunales Colegiados en Materia de Trabajo, todos con residencia en la ciudad de México;

Diez Juzgados de Distrito en el Distrito Federal, con residencia en la ciudad de México;

II. SEGUNDO CIRCUITO DE AMPARO, cuyos dos Tribunales Colegiados de Circuito residirán en la ciudad de Toluca;

Juzgados Primero y Segundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Toluca;

Juzgado de Distrito en el Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca;

Juzgado de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Acapulco.

III. TERCER CIRCUITO DE AMPARO, cuyos dos Tribunales Colegiados de Circuito residirán en Guadalajara;

Juzgado Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto de Distrito en el Estado de Jalisco, con residencia en Guadalajara;

Juzgado de Distrito en el Estado de Colima, con residencia en la ciudad de Colima.

IV. ....

V. QUINTO CIRCUITO DE AMPARO, cuyo Tribunal Colegiado de Circuito residirá en la ciudad de Hermosillo;

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Hermosillo;

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora con residencia en Nogales;

Juzgado Primero y Segundo de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana;

VI a VII. ....

VIII. OCTAVO CIRCUITO DE AMPARO, cuyo Tribunal Colegiado de Circuito residirá en la ciudad de Torreón;

Juzgado de Distrito en La Laguna, con residencia en Torreón, Coah.;

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Coahuila, con residencia en Saltillo;

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila con residencia en Piedras Negras;

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en la ciudad de Chihuahua;

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en Ciudad Juárez.

IX. NOVENO CIRCUITO DE AMPARO, cuyo Tribunal Colegiado de Circuito residirá en la ciudad de San Luis Potosí;

Juzgados Primero y Segundo de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, con residencia en la ciudad de San Luis Potosí;

Juzgado de Distrito en el Estado de Zacatecas, con residencia en la ciudad de Zacatecas;

Juzgado de Distrito en el Estado de Aguascalientes, con residencia en la ciudad de Aguascalientes;

Juzgado de Distrito en el Estado de Querétaro, con residencia en la ciudad de Querétaro.

X. ....

XI. DECIMO PRIMER CIRCUITO DE AMPARO, cuyo Tribunal Colegiado de Circuito residirá en la ciudad de Morelia;

Juzgados Primero y Segundo de Distrito en el Estado de Michoacán, con residencia en la ciudad de Morelia;

Juzgados Primero y Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de Guanajuato.

XII. DECIMO SEGUNDO CIRCUITO DE AMPARO, cuyo Tribunal Colegiado de Circuito residirá en la ciudad de Mazatlán;

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Culiacán;

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán;

Juzgado de Distrito en el Estado de Baja California Sur, con residencia en La Paz;

Juzgado de Distrito en el Estado de Durango, con residencia en la ciudad de Durango;

Juzgado de Distrito en el Estado de Nayarit, con residencia en la ciudad de Tepic".

"Artículo 73. ....

I a III. ....

IV. El Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Coahuila con residencia en Saltillo, ejercerá jurisdicción en los Municipios de Saltillo, Ramos Arizpe, General Cepeda, Arteaga, Parras, Monclova, Villa Frontera, San Buenaventura, Naderes, Cuatro Ciénegas, Ocampo, Escobedo, Abasolo, Sierra Mojada, Lamadrid, Sacramento, Candela y Castaños.

IV. bis. El Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila con residencia en Piedras Negras, ejercerá jurisdicción en los Municipios de Sabinas, Múzquiz, San Juan de Sabinas, Juárez, Progreso, Piedras Negras, Villa Acuña, Zaragoza, Allende, Morelos, Jiménez, Guerrero, Villa Unión, Hidalgo y Navra, del propio Estado.

V. ....

VI. El Juzgado de Distrito en La Laguna ejercerá jurisdicción en los Municipios de Torreón, Matamoros, Viesca, San Pedro y Francisco I. Madero, del Estado de Coahuila; y en los de Mapimí, Gómez Palacio, Lerdo, Nazas, San Pedro del Gallo, San Luis del Cordero, San Juan de Guadalupe y San Bartolo, del Estado de Durango.

VII a IX. ....

X. Los Juzgados Segundo y Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas, la ejercerán en los Municipios de Nuevo Laredo, Guerrero, Mier, Miguel Alemán, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Reynosa, Río Bravo, Matamoros, Méndez, Burgos, Cruillas, San Fernando y San Nicolás del propio Estado de Tamaulipas.

XI a XIX. ....

"Artículo 97. Se crea el Instituto de Especialización Judicial para preparar y capacitar al personal del Poder Judicial

de la Federación y a quienes aspiren a ocupar algún puesto en el mismo. Las atribuciones y funcionamiento de este Instituto se regirán por el Reglamento que expida el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación".

#### TRANSITORIOS:

Artículo 1o. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación; y desde esa fecha quedarán derogadas las disposiciones legales en contrario.

Artículo 2o. Los amparos directos que radican en la Tercera Sala y en la Auxiliar de la Suprema Corte de Justicia y que pasan a ser de la competencia de los Tribunales Colegiados de Circuito, se enviarán desde luego para su resolución al que corresponda. Si existen dos o más Tribunales competentes se distribuirán entre ellos por partes iguales.

Artículo 3o. El acervo de asuntos radicados en las Salas Segunda, Tercera y Cuarta, que continúen dentro del ámbito de competencia de la Suprema Corte de Justicia y que hayan sido turnados al Ministro relator correspondiente con fecha anterior al 1o. de octubre de mil novecientos setenta y siete, se enviarán a la Sala Auxiliar para que sean resueltos por ella, excepto los asuntos patrimoniales de cuantía determinada, que conservará la Tercera Sala.

Artículo 4o. Los recursos de queja interpuestos o que se interpongan en amparos fallados por la Tercera Sala o la Auxiliar de la Suprema Corte de Justicia, serán resueltos por ellas aún cuando se trate de amparos que, conforme al nuevo sistema de competencia, habrían correspondido a los Tribunales Colegiados de Circuito.

Artículo 5o. Los recursos de queja interpuestos en juicios de amparo que se encuentren pendientes de resolución en la Tercera Sala o en la Auxiliar de la Suprema Corte de Justicia, cuyo conocimiento corresponda a los Tribunales Colegiados de Circuito, pasarán a éstos junto con los juicios a que se refieren.

Artículo 6o. Los recursos de reclamación contra los acuerdos de trámite dictados por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación o por los presidentes de la Tercera Sala o de la Auxiliar, en juicios de amparo directos de que éstas conocen y que pasan a los Tribunales Colegiados de Circuito, serán resueltos por dichas Salas, antes de remitir el expediente al Tribunal Colegiado que corresponda.

Artículo 7o. Los asuntos pendientes de sentencia en los Tribunales Unitarios de Circuito, procedentes de los Juzgados de Distrito Primero y Segundo en el Estado de Sinaloa, con residencia en Culiacán y Mazatlán; del Juzgado de Distrito del Estado de Baja California Sur, con residencia en La Paz; del Juzgado de Distrito en el Estado de Durango, con residencia en Durango, y del Juzgado de Distrito en el Estado de Nayarit, con residencia en Tepic, que conforme a las presentes reformas pasan a integrar el Noveno Circuito de apelación, se enviarán al Tribunal Unitario de Circuito con sede en Mazatlán, Sinaloa, de nueva creación, para que sean resueltos por éste.

Artículo 8o. Los amparos directos o en revisión que radican en los actuales Tribunales Colegiados de Circuito, procedentes de los Juzgados de Distrito que conforme a estas reformas pasan a integrar los circuitos de amparo de nueva creación, se remitirán al Tribunal Colegiado de Circuito que corresponda para que sean resueltos por éste.

Artículo 9o. Los recursos de queja interpuestos o que se interpongan en amparos fallados por los actuales Tribunales Colegiados de Circuito, serán resueltos por éstos aún cuando se trate de amparos procedentes de Juzgados de Distrito que, conforme a estas reformas, pasan a la jurisdicción de otros Tribunales Colegiados de Circuito.

Artículo 10. Los recursos de queja interpuestos en juicio de amparo que se encuentren pendientes de resolución en los actuales Tribunales Colegiados de Circuito, cuyo conocimiento corresponda a los de nueva creación, pasarán a éstos juntos con los juicios a que se refieran.

Artículo 11. Los recursos de reclamación contra los acuerdos de trámite dictados por los presidentes de los actuales Tribunales Colegiados de Circuito, en juicios de amparo que deban pasar al conocimiento de otros Tribunales Colegiados de Circuito, serán resueltos por aquellos tribunales antes de remitirse el expediente al Tribunal que corresponda.

Artículo 12. Los asuntos pendientes de resolución en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila, y en el Juzgado de Distrito en La Laguna, que conforme a las presentes reformas deban pasar al Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Coahuila de nueva creación, se remitirán a éste para su resolución.

Artículo 13. Se faculta a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para fijar oportunamente la fecha de instalación de los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito de nueva creación; y para dictar las bases que deban observarse en la distribución de los asuntos entre los Tribunales Colegiados del Primer Circuito correspondientes, y entre los Juzgados de Distrito del Estado de Guanajuato. La propia Suprema Corte dictará las medidas necesarias para la efectividad y cumplimiento de las presentes reformas.

México, D. F., a 28 de diciembre de 1977.—José Guadalupe Cervantes Corona, S. P.—Guillermo Cosío Vidaurri, D. P.—Graciliano Alpuche Pinzón, S. S.—Reynaldo Dueñas Villaseñor, D. S.—Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la Fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—José López Portillo.—Rúbrica.—El Secretario de Gobernación, Jesús Reyes Heróles.—Rúbrica.

(Publicado en el "Diario Oficial". Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 30 de diciembre de 1977).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP. 628/78, MARIA DE JESUS MANCILLA DE REYES, promueve diligencias de INMATRICULACION, respecto del terreno llamado "La Cuchilla", de San Lorenzo Tepaltitlán, México, con las siguientes medidas y colindancias: al ORIENTE, recta de Norte a Sur, de 148.00 mts., con camino de San Lorenzo Tepaltitlán a San Mateo Otzacatipan; al Sur, Diagonal de Oriente a Poniente, de 107.00 Mts. con Pompeya V. Vda. de Mancilla, camino de por medio, y al Poniente, diagonal de Poniente a Norte, de 161.00 mts. con Raymundo González Rivera. Con objeto de obtener autorización judicial, para inscripción en el Registro Público de la Propiedad del título de propiedad que acompaña. Para su publicación por tres veces de diez en diez días en Gaceta de Gobierno y Noticiero de esta Ciudad, Toluca, México a 12 de junio de 1978.—Doy fé.—C. Segundo Secretario, P. J. Luisa García Romero.—Rúbrica. 1942.—20 junio, 1o. y 13 julio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

EXP. 185/1978.

BOLANDO ALBARRAN BERNAL Y CARMEN RODRIGUEZ DE ALBARRAN, promueve DILIGENCIAS DE INFORMACION DE INMATRICULACION, respecto a un Terreno ubicado en el Barrio de San Nicolás del Municipio de San Mateo Atenco, Méx; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: NORTE: 74.00 Mts. con Terreno de BENITO PEREZ; SUR: 74.00 Mts. con una Zanja y Terreno de José Castañeda OTE: 44.00 Mts. con Camino Nacional (hoy niño perdido); PONIENTE: 41.00 Mts. con ZANJA y Herederos de Rosalino Silva. Con una superficie total de 3,145 Mts2.

Publiquese por tres veces de DIEZ EN DIEZ días en "GACETA DE GOBIERNO" y "EL HERALDO", que se editan en la Ciudad de Toluca, Méx. El C. Secretario del Juzgado, P. J. José Castillo Ambríz.—Rúbrica. 1943.—20 junio, 1o. y 13 julio.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP. No. 883/78. MERCEDES RIVERA VIUDA DE FLOREZ Y MIGUEL FLORES RIVERA, promueven diligencias de Inmatriculación respecto de terreno y casa sitios ubicado en Valentín Gómez Farías Oriente No. 500 de esta Ciudad que mide y linda Norte 22.20 metros con Calle Valentín Gómez Farías Oriente, Sur 21.30 metros con Juan Alvarez Oriente; Oriente 95.30 metros con Teresa Flores, Pedro Flores y Rosa Vega, Poniente 94.77 metros con Juan Rodríguez, Carlota Olguin, Manuel Callejo, Rebeca Sepúlveda, Jaime Díaz y Manuela Rosas de Popoca. Con el objeto de obtener autorización judicial para la inscripción en el Registro Público de la Propiedad del título de propiedad que acompaña. Para su publicación por tres veces de diez en diez días en los periódicos Gaceta de Gobierno y el Noticiero de esta Ciudad, Toluca, Méx., a 16 de junio de 1978.—Doy fé.—C. Primer Secretario, P. D. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica. 1960.—20 junio, 1o. y 13 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

ANTONIO SUAREZ HERNANDEZ, promueve en este Juzgado, diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, bajo el expediente número 556/1978, para acreditar la posesión que dice tener sobre el terreno denominado SOLAR, ubicado en San Mateo Ixtacalco, Cuautitlán Izcalli, México, que mide y linda: Al Norte 22.11 Metros con Juan Solano, hoy con Rosenda Solano, al Sur, 21.85 Metros con Camino Vecinal, Oriente, 77.80 metros con María Leonides y Margarito Romero, Poniente, 75.50 metros con Victoria Escalona Vda. de Barrera, con superficie de 1,734.33 Metros cuadrados.

Para publicar por tres veces de tres en tres días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y NOTICIERO, que se editan en la ciudad de Toluca y el Valle de México, y se hace del conocimiento de quien se crea con mejor derecho y comparezca a deducirlo. Se expide a los 28 días de junio de 1978.—El Segundo Secretario, Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica. 2164.—6, 11 y 13 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

MARIA DEL REFUGIO MORLAN VIUDA DE SANCHEZ, promueve en este Juzgado diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, bajo el expediente número 560/1978, para acreditar la posesión y dominio, que tiene sobre el terreno de común repartimiento, denominado I.A PERA, ubicado en San Lorenzo Río Tenco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, México, que mide y linda: Al Norte, 34.15 Metros con Angela Sánchez Arenas y Antonio Sánchez Martínez, al Sur, 34.00 Metros con Concepción Carrillo, Vda. de Sánchez y Leopoldo Sánchez Flores, con vía pública de por medio, el que fue antiguo caño regador, Oriente, 11.60 metros con Soledad Sánchez de Sánchez y Poniente, 11.60 metros con Pedro Godínez, con superficie de 395.27 metros cuadrados.

Para publicarse por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y El Noticiero, editados en Toluca y Valle de México, y se hace del conocimiento de quien se crea con mejor derecho y comparezca a deducirlo, se expide a los 28 días de Junio de 1978.—El Segundo Secretario, Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica. 2165.—6, 11 y 13 julio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE SULTEPEC

EDICTO

EXPEDIENTE NUM. 73/978.

MARIA GARCIA PEREZ, ha promovido Diligencias de Información de Dominio, respecto de un predio, ubicado en la población de Texcallitlán, del Municipio del mismo nombre, de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 12.00 Mts. con calle Alvaro Obregón.

AL SUR: 6.00 Mts. con Plaza Agustín Millán.

AL ORIENTE: Una línea de sur a norte 7.25 Mts. Otra línea de Oriente a poniente 6.00 Mts. con Beatriz Almazán.

AL PONIENTE: 12.00 Mts. con Hermilo Sánchez.

Se admitió la solicitud y se ordenó publicar por tres veces de tres en tres días, en la Gaceta de Gobierno y periódico mayor circulación de la Ciudad de Toluca, Méx., para que los que se crean con mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley, Sultepec, Méx., 27 de junio de 1978.—El Secretario del Juzgado, P. D. Baltazar Espinosa Romero.—Rúbrica. 2183.—6, 11 y 13 julio.

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

701/978, ESPERANZA MARTINEZ DE TENORIO, promueve Información de Dominio sobre un inmueble ubicado en las calles de Lázaro Cárdenas número 7 en el Poblado de Villa Victoria, Méx., de este Distrito Judicial; mide y linda: NORTE.—19.65 Mts. Darío Vilchis; Sur: 13.65 Mts. Rebeca Martínez Vda. de Reyes y otra línea de 5.00 Mts. y otra de 6.20 Mts. con Delfina Reyes. ORIENTE: 16.00 Mts. Suc. Alberto Reyes. PONIENTE: 25.00 Mts. calle de Lázaro Cadena.

E. C. Juex dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Doy fe.—Toluca, Méx., a 22 de junio de 1978.—Segundo Secretario, P. J. José Luis Sánchez Navarrete.—Rúbrica.  
2166.—6, 11 y 13 julio.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

## EDICTO

MATEO GUADARRAMA LAGUNAS, promueve este Juzgado Información Ad-Perpetuam, respecto terreno ubicado Calle Francisco Sarabia, esta Ciudad de Jilotepec, Méx., que mide y linda: NORTE, 28.00 Mts. Reginaldo Aguilar y hermanos; SUR, 28.00 Mts., Reginaldo Aguilar y Hermanos; ORIENTE, 10.00 Mts. Marcelino Sánchez y PONIENTE, 10.00 Mts. Calle Francisco Sarabia.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, periódicos Gaceta del Gobierno y "El Heraldo de Toluca", editante Toluca, Méx., efectos artículo 2898 Código Civil vigente en el Estado.—Jilotepec, Méx., a 10 de julio de 1978.—Doy Fé.—El Secretario del Juzgado, J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica.  
2168.—6, 11 y 13 julio.

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 860/78. ILDEFONSA TERRON ALARCON, promueve Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO respecto de un terreno ubicado en el Pueblo de San Felipe Tlalmilolpan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 50.80 metros con Marcelino Ruiz y Félix Sánchez. AL SUR, 4.00 metros con Casto Mejía, AL ORIENTE, 111.50 metros con Félix Sánchez, AL PONIENTE, 60.59 con Félix Mejía. al SUROESTE, 69.00 con camino de San Felipe a San Bartolo. Para su publicación en la Gaceta del Gobierno y periódico El Noticiero de esta Ciudad por tres veces de tres en tres días. Toluca, México a veintiseis de junio de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—C. Primer Secretario, P. D. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.  
2193.—6, 11 y 13 julio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

## EDICTO

JOSE FLORES VEGA, promueve diligencias información Dominio fin acreditar posesión dice tener más diez años terreno labor, árboles aguacate, segunda clase "barrio Santa Teresa, este Distrito, mide y linda: Norte, 90.00 Metros Silvestre Gómez Sur, 63.00 Mts. Alejo Cruz, y Tomás Savala, Oriente, 109.00 Mts. Alejo Cruz, Tomás Medina y Jesús Flores, Poniente, 98.00 Mts. Raquel Savala.

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil, su publicación tres veces en tres días periódicos "GACETA GOBIERNO ESTADO" y "EL HERALDO", editanse Toluca, Méx., expido presente Tenancingo, Méx., a los tres días julio de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Secretario Civil del Juzgado, P. J. Ascensión Mendoza Pineda.—Rúbrica.  
2199.—6, 11 y 13 julio.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

## EDICTO

ARNULFO GAMBOA RAMIREZ, promueve en éste Juzgado Información Ad-perpetuam, objeto acreditar la posesión que tiene sobre un terreno ubicado en el Barrio de San Marcos del Municipio y Distrito de Zumpango, México; que mide y linda: AL NORTE, 29.30 mts., con Anciano Gamboa; AL SUR, en dos líneas una de 12.50 mts., con Adolfo Deaquino, en otro con Guillermo Torrez de 16.10 mts.; AL ORIENTE, 23.90 mts., con Paz Gamboa; y AL PONIENTE, en dos líneas una de 12.10 mts., con Guillermo Torrez en otra de 11.80 mts., con Calle de Mina, con superficie aproximada de 680.00 M2.

Para su publicación de tres en tres días y por tres veces consecutivas en la GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO, y en el periódico EL NOTICIERO, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 2898 del Código Civil Vigente en el Estado se expide el presente en la Ciudad de Zumpango, Estado de México a los veintidós días del mes de junio de 1978.—Doy Fé.—El Secretario del Juzgado, P. D. Fernando Laguna Martínez.—Rúbrica.  
2184.—6, 11 y 13 julio.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

## EDICTO

SOFIA URBAN GARCIA DE GALAVIZ, promueve en éste Juzgado Información Ad-perpetuam objeto acreditar la posesión que tiene sobre un Predio ubicado en términos del Pueblo de San Pedro de la Laguna de éste Municipio de Zumpango, México; que mide y linda: AL NORTE, 30.00 mts., con Panteón Municipal; AL SUR, 29.30 mts., con Aureliano Sánchez; AL ORIENTE, cuarenta y siete mts., con José Monroy; y AL PONIENTE, 42.00 mts., con Agustina Monroy, con superficie de 1,319.45 metros cuadrados.

Para su publicación de tres en tres días y por tres veces consecutivas en la GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO, y en el periódico EL NOTICIERO, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 2898 del Código Civil Vigente en el Estado, se expide el presente en la ciudad de Zumpango, México a los veinte días del mes de junio de 1978.—Doy Fé.—El Secretario del Juzgado, P. D. Fernando Laguna Martínez.—Rúbrica.  
2190.—6, 11 y 13 julio.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

## EDICTO

JUAN RAMIREZ SOTO, promueve en éste Juzgado, Información Ad-perpetuam, objeto acreditar la posesión que tiene sobre un Terreno ubicado en el Municipio de Tequixquiac, perteneciente al Distrito de Zumpango, México; que mide y linda: AL NORTE, 37.70 mts., con Av. Hidalgo antes Pensador Mexicano; AL SUR, 37.70 mts., con Cementerio Iglesia Parroquial; AL ORIENTE, 4.40 mts., con Manuel Teista; y AL PONIENTE, 4.00 mts., con Plaza Cuauhtémoc, con superficie de 158.34 Metros Cuadrados.

Para su publicación de tres en tres días y por tres veces consecutivas en LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO, y en el periódico EL NOTICIERO que se editan en la Ciudad de Toluca, México, y para los efectos de lo dispuesto por el Artículo 2898 del Código Civil Vigente en el Estado se expide el presente en la Ciudad de Zumpango, Estado de México a los diecinueve días del mes de Junio de 1978, mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P. D. Fernando Laguna Martínez.—Rúbrica.  
2191.—6, 11 y 13 julio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

HILARIO GOMEZ ROSAS, promueve en éste Juzgado Información Ad-perpetuam, objeto acreditar la posesión que tiene sobre un terreno, situado en Santa Ma. Cuevas perteneciente a éste Distrito Judicial de Zumpango, Méx; que mide y linda: AL SUR, 63.75 mts., con Sixto Jiménez; AL ORIENTE, 52.60 mts., con Camino Nacional a Tequixquica; AL PONIENTE, 54.60 mts., con Camino Vestinal y Alberto Pérez García, teniendo una superficie de 1,370.00 metros cuadrados.

Para su publicación de tres en tres días y por tres veces consecutivas en la GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO, y en el periódico EL NOTICIERO, que se editan en la Ciudad de Toluca, México y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 2898 del Código Civil Vigente en el Estado se expide el presente en la Ciudad de Zumpango, Estado de México a los veintinueve días del mes de junio de 1978.—Doy Fé.—El Secretario del Juzgado, P. D. Fernando Laguna Martínez.—Rúbrica.

2192.—6, 11 y 13 julio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

FILEMON GUADARRAMA OSORIO, promueve en éste Juzgado, diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la posesión que dice tener sobre un terreno ubicado en la Ranchería de Tenancingo, de éste Municipio y Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, el cual mide y linda: NORTE.—435 M. con Ejido San Simón; SUR.—1,080.00 M. con Mario Montiel; ORIENTE.—922.00 M. con Arnulfo Reyes Fabila; PONIENTE 1,214.00 M. con Adolfo Guadarrama, con una superficie aproximada de 54-69-55 Ha. con un valor Fiscal de 37,000.00 treinta y siete mil pesos 00/100.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en periódicos Gaceta de Gobierno del Estado y el de mayor circulación en la Capital del Estado. Para personas creídas con igual o mejores derecho pasen a deducirlos en términos de Ley. Damos fe.—Valle de Bravo, Méx., a 30 de junio 1978.—Atentamente, los CC. Testigos de Asistencia del Juzgado, P. D. Sergio Peña Gramados.—Rúbrica. P. D. Vicente Castillo García.—Rúbrica.

2196.—6, 11 y 13 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

FRANCISCO ORIHUELA GARCIA, promueve diligencias información dominio acreditar posesión dice tener más diez años sobre terreno común repartimiento, denominado "LAS MANZANAS". Zepaycutla este Distrito, mide y linda Norte, 25.00 Mts. José Vázquez, SUR, 25.00 Mts. Baltazar Orihuela, Oriente, 20.00 Mts. Baltazar Orihuela, Poniente, 20.00 Mts. con Baltazar Orihuela.

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil, su publicación tres veces tres en tres días periódicos "GACETA GOBIERNO ESTADO" y "EL HERALDO", editanse Toluca, Méx., expido presente Tenancingo, Méx., a los tres días julio del año de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Secretario Civil del Juzgado, P. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

2198.—6, 11 y 13 julio.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 818/78 MARIA LUCARIA ARCADIO BOLA, promueve Diligencias de Información de Dominio, respecto de un terreno ubicado en la Calle Guerrero Núm. 74 Barrio de San Miguel en la Villa de Metepec, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 35.21 con Antonio Mejía. AL SUR, 35.00 con Domingo Bola, AL ORIENTE, 16.00 con Margarito Nava, AL PONIENTE, 18.75 con Calle Guerrero de su Ubicación, Superficie total de 610.03 metros cuadrados aproximadamente. Para su publicación en la Gaceta del Gobierno y periódico "El Noticiero" de ésta Ciudad por tres veces de tres en tres días. Toluca, México a veintiseis de junio de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—C. Primer Secretario, P. D. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

2194.—6, 11 y 13 julio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

HERIBERTO GUTIERREZ PICHARDO, promueve Información Ad-perpetuam objeto acreditar propiedad de dos inmuebles ubicados en Colonia Juárez Ocoyoacac, México, describe el PRIMERO: NORTE 26.20 con antigua Carretera México-Toluca, SUR: 26.20 con Tomas Limón, ORIENTE: 127.90 con Javiera Gutiérrez y Herederos de Felipa Hernández y PONIENTE: 127.90 con Gil Esquivel P., el SEGUNDO: NORTE 13.30 Herederos de Felipa Hernández, SUR: 13.30 con Tomás Limón, ORIENTE: 106.75 con Felipe Gutiérrez y PONIENTE: 106.75 con Javiera Gutiérrez Pichardo.

Publíquese tres veces de tres en tres días en Gaceta de Gobierno y Herald de Toluca, expido en Lerma, México, julio 10 de 1978.—El Secretario del Juzgado, J. Carmen Castillo Ambríz.—Rúbrica.

2195.—6, 11 y 13 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

ASUNCION MOLINA JIMENEZ, promueve diligencias Información Dominio fin acreditar posesión dice tener más diez años sobre terreno con casucha de adobe, ubicado calle Cuauhtémoc Poniente No. 209 esta Ciudad de Tenancingo, mide y linda: Norte 4.93 Calle ubicación, Sur, 8.75 Mts. Rosa García, Oriente,-- 36.52 Mts. Rosa García, Poniente 55.45 Mts. Socorro Trujillo.

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil, su publicación tres veces tres en tres días periódicos "GACETA GOBIERNO ESTADO" y "EL HERALDO", editanse Toluca, Méx., expido presente Tenancingo, Méx., a los tres días de julio del año de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Secretario Civil del Juzgado, P. J. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

2197.—6 11 y 13 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

MARIA LUISA RODRIGUEZ VDA. DE NORIEGA, promueve en expediente 170/78 diligencias información de dominio, fin acreditar posesión dice tener más diez años sobre casa 207 calle Guerrero, Oriente, esta Ciudad, construida terreno propiedad particular, mide y linda: Norte 11.83 mts., Vicente Gutiérrez Sur 11.83 mts., Calle Guerrero; Oriente 24.00 mts., Margarita Suárez. Poniente 24.00 mts., Bruno González.

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil, su publicación tres veces, tres en tres días "GACETA DEL GOBIERNO" y "EL HERALDO", editanse Toluca, Méx., Expido presente, Tenancingo, Méx., tres julio mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, P. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

2200.—6, 11 y 13 julio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TENANCINGO

## EDICTO

HELIODOR GARCIA ROJAS promueve Información Dominio predio ubicado Rinconada Atotonilco este Municipio, mide y linda: Oriente 13.70 metros Camino a Los Morales; Poniente: 39.90 metros con Valentín Mendoza barranca de por medio; Norte: Línea Oriente Poniente 22.90, quiebra Norte y vuelve quebrar Poniente línea sinuosa 39.90 metros con Guadalupe Vázquez; Sur: 17.60 metros con Valentín Mendoza.

Para su publicación de tres en tres días "Gaceta del Gobierno" y periódico mayor circulación ciudad de Toluca, fines artículo 2898 Código Civil. Tenancingo, Méx., 3 de julio de 1978.—El Secretario del Juzgado de Primera Instancia, P. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica. 2201.—6, 11 y 13 julio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TENANCINGO

## EDICTO

JUAN BERNAL ROJAS, promueve diligencias Información Dominio predio ubicado Rinconada Atotonilco este Municipio, siguientes medidas y colindancias: Oriente: 49.50 metros camino Los Morales; Poniente: 50.90 metros con Guadalupe Vázquez Norte: 20.50 metros con J. Félix García; y Sur: 22.90 metros con Heliodo García.

Para su publicación de tres en tres días en Gaceta del Gobierno y otro periódico mayor circulación en Toluca, Méx., se expide en Tenancingo, Méx., el 3 de julio de 1978 efectos artículos 2898 Código Civil. El Secretario del Juzgado de Primera Instancia, P. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica. 2202.—6, 11 y 13 julio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE IXTLAHUACA

## EDICTO

HILARIA GABRIEL SALINAS, bajo el expediente 127/978, promueve diligencias información de dominio, fin acreditar propiedad y posesión de un terreno y casa ubicado en Santo Domingo de Guzmán, de este Municipio y Distrito, con las medidas y colindancias siguientes: Norte 36.70 Mts. Gabriel González. Sur. 38.80 Mts. GREGORIO CENOBIO. Oriente 87.70 Mts. FELIX GONZALEZ LOPEZ. PONIENTE 86.80 Mts. CAMINO VECINAL.

La Casa, compuesta de dos cuartos, cimientos y paredes de adobe, piso natural y cubierta de teja, con sitio de 40.00 Mts. Para su publicación en cumplimiento artículo 2898 del Código Civil, por tres veces de tres en tres días en periódico GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y NOTICIERO, Edítanse en Toluca, México, expídese en Ixtlahuaca, México, 28 de junio de 1978.—Doy fe.—El Secretario, Lic. J. Trinidad Pantoja Alva.—Rúbrica. 2205.—6, 11 y 13 julio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

CARLOS SERRANO GONZALEZ, promueve diligencias de INMATRICULACION, respecto de un terreno denominado "TLAMAYOCO", ubicado en el pueblo de Tepetitlán, perteneciente a éste Municipio de San Andrés Chiautla, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: NORTE: 144.00 mts. con Samuel Serrano Fuentes; SUR: 138.00 mts. con Braulio Serrano González; ORIENTE: 35.00 mts. con Samuel Serrano Fuentes y PONIENTE: 31.00 mts. con camino; teniendo una superficie de 4,653.00 mts.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la Gaceta del Gobierno y El Noticiero de Toluca. Expedido en Texcoco, Estado de México, a los veintidós días de junio de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, C. Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica. 2129.—lo. 13 y 25 julio.

## JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTO

VALENTIN RODRIGUEZ VARGAS, ha promovido ante este Juzgado DILIGENCIAS DE INMATRICULACION, respecto del predio de su propiedad denominado "El Temascal", ubicado en el Pueblo de Calacoaya, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, el cual se identifico con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.—41.60 mts., con LUIS CARGAS LOPEZ.

AL SUR.—46.50 mts., con ANTONIO VARGAS Y JUAN JARDON.

AL ORIENTE.—22.10 mts. con Callejón Público.

AL PONIENTE.—17.40 mts., con FRANCISCO RODRIGUEZ.

SUPERFICIE.—869.98 M2.

Para su publicación en el periódico GACETA DE GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, y en el periódico PROVINCIA que se edita en esta Ciudad, por tres veces en cada uno de ellos con intervalos de diez días. Se expide en el local de este H. Juzgado a los diecinueve días del mes de junio de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, C. Benito Flores Méndez.—Rúbrica. 2106.—lo. 13 y 25 junio.

## JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTO

HILARIO JIMENEZ ROMERO, ha promovido ante este Juzgado DILIGENCIAS DE INMATRICULACION, respecto de una fracción de terreno denominado "EL TRIANGULO", ubicado en términos del Pueblo La Colmena o San Ildefonso, precisamente en la Colonia Francisco I. Madero el cual se identifica con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.—36.50 mts., lindando con la carretera que conduce a Santiago Tlasala.

AL SUR.—30.20 mts., lindando con propiedad de la empresa Barrón, Colmena, S. A.

AL ORIENTE.—23.00 mts., lindando con propiedad del señor FIDENCIO TELLEZ.

SUPERFICIE.—347.30 M2.

Para su publicación en el periódico GACETA DE GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, y en el periódico PROVINCIA que se edita en esta Ciudad, por tres veces en cada uno de ellos con intervalos de diez días. Se expide en el local de este Juzgado a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, C. Benito Flores Méndez.—Rúbrica. 2107.—lo. 13 y 25 julio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

BRAULIO SERRANO GONZALEZ, promueve diligencias de INMATRICULACION, respecto de un terreno denominado "TLAMAYOCO", ubicado en el pueblo de Tepetitlán, perteneciente a éste Municipio de San Andrés Chiautla y Distrito de Texcoco, México, que mide y linda: NORTE: 144.00 mts. con Carlos Serrano González; SUR: 138.00 mts. con Rosa Delgadillo Vda. de Serrano; ORIENTE: 35.00 mts. con Carmen Serrano Sol y Manuel Serrano Fuentes; PONIENTE: 31.00 mts. con calle; teniendo una superficie de 4,653.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la Gaceta de Gobierno y El Noticiero. Expedido en Texcoco, Estado de México, a los veintisiete días de junio de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Felipe Gálvez Gómez.—Rúbrica. 2128.—lo. 13 y 25 julio.

JUZGADO 7o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

EXPEDIENTE: 949/78.

IGNACIA MORALES REYES DE OCAÑA, promueve en este Juzgado en vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Inmatriculación, para acreditar la posesión y derecho de propiedad que dice tener respecto al inmueble denominado "LA MONERA", ubicado en términos del Pueblo de San Lorenzo Totolinga, Nahuatlan, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En 10.97 Mts. lindando con propiedad del señor Atlano Moreno.

AL SUR: En 19.00 Mts. lindando con propiedad de Patricia.

AL ORIENTE: En 31.15 Mts. lindando con propiedad de Siria González.

AL PONIENTE: En 31.15 Mts. lindando con propiedad de Florencio López.

CON UNA SUPERFICIE DE 488.63 M2.

Para su publicación en la Gaceta del Gobierno y el Noticiero que se editan en la Ciudad de Toluca, México, por tres veces de DIEZ EN DIAZ DIAS, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho sobre el inmueble pasen a deducirlo a este Juzgado en términos de Ley; Se expide en la Ciudad de Toluca, México, a diecisiete de junio de mil novecientos setenta y ocho.—C. Tercer Secretario, P. D. Plutarco Rosales Morales.—Rúbrica. 2183.—lo. 13 y 25 julio.

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

ANGELA BALDERAS MARTINEZ, ha promovido ante este Juzgado DE ILICENCIAS DE INMATRICULACION, respecto del predio de su propiedad denominado "La Acollina", ubicado en el Pueblo de San Pablo Xalpa, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, el cual se identifica con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.—13.00 mts., con JOSE SANCHEZ, actualmente con calle Montes de Oca.

AL SUR.—13.00 mts., con JOSE SANCHEZ.

AL ORIENTE.—40.00 mts., con CRUZ ARENAS.

AL PONIENTE.—40.00 mts. con RITA SANCHEZ.

SUPERFICIE.—529.00 M2.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, y en el periódico PROVINCIA, que se edita en esta Ciudad, por tres veces en cada uno de ellos con intervalos de diez días. Se expide en el local de este H. Juzgado a los siete días del mes de junio de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, C. Benito Flores Méndez.—Rúbrica. 2182.—lo. 13 y 25 julio.

JUZGADO 6o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

LEOBALDO ORTEGA FRAGOSO, promoviendo por su propio derecho en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, INMATRICULACION, del terreno ubicada en Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 1005/78, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 28.75 metros, linda con Propiedad de LIBRADA ORTEGA Y OCEJA MONTES DE OCA.

AL SUR: en 28.75 metros, linda con Propiedad de MARIO ORTEGA.

AL ORIENTE: en 12.40 metros, linda con Propiedad del señor HERMENEGILDO ORTEGA.

AL PONIENTE: en 12.40 metros, con Calle Emilio Carranza.

El predio tiene una superficie de 357.03 metros cuadrados, para publicarse por tres veces de diez en diez días en los periódicos de la Gaceta del Estado y en uno de los periódicos locales de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con derecho al mismo pasen a deducirlo en términos de Ley. Dado en el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con Residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los diecinueve días del mes de junio de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, C. Horacio Gómez Morales.—Rúbrica. 2125.—lo. 13 y 25 julio.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Porora PETRONILA VAZQUEZ HERNANDEZ.

Presente.

FILMON CUEVAS RAMIREZ, promueve en este Juzgado el Divorcio Necesario bajo el expediente número 248/378, basado en concreto su demanda en laacción VII del artículo 253 del Código Civil Vigente por lo que se le amplaza a Juicio dentro de los treinta días contados de la última publicación para que comparezca a este Juzgado expresando que de no hacerlo se seguirá el Juicio en rebeldía. Quedan a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado respectivas. Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Toluca, Méx., a 27 de junio de 1978.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. Perfecto Díaz Maldonado.—Rúbrica.

2130.—4, 13 y 22 julio.

JUZGADO 4o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

EXP. NUM. 339/73

SEGUNDA SECRETARIA.

C. ANA MARIA PEREZ DE LARA OLVERA.

MANUEL VERA MEDINA, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la disolución del vínculo matrimonial que nos une y la pérdida de la Patria Potestad sobre nuestros menores hijos. Se le hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste, contestando la demanda, con el apoderamiento a fin de que si dejare de comparecer por sí, por apoderado o por cointer que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por rotula, que se fijará en la puerta de este Juzgado, con teniendo la certeza de la determinación judicial que ha de notificarse; quedan en este Secretario a su disposición las copias de traslado.

Publíquese por Tres veces de Ocho en Ocho días en la Gaceta del Gobierno en el Estado, Tlalnepantla, Estado de México a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—C. Segundo Srío. de Acuerdos, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

2131.—4, 13 y 22 julio.

**EL COMITE DE DAMAS VOLUNTARIAS DEL DIFEM PARA EL DESARROLLO DE CAMPAMENTOS INFANTILES EN EL ESTADO DE MEXICO**

**EN COORDINACION CON LA DIRECCION DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**

**invitan a NIÑOS y NIÑAS de 6 a 12 años a participar en los**

## **CAMPAMENTOS infantiles VERANO 78**



**que se realizan del 16 al 22 de julio y del 13 al 19 de agosto**

**EN LOS PARQUES ACAMBAY-ACULEO y  
CHAPA DE MOTA**

**con maestros especializados, en un ambiente sano.**

### **actividades:**

**DEPORTIVAS:** Natación, Caminata, Equitación, Atletismo, Juegos

**CAMPESINO:** Fogatas, Arquería, Primeros Auxilios, Expedición

**CONFERENCIAS y PROYECCIONES:**

Botánica, Artesanía, Astronomía, Conocimiento Mundial.



**INFORMACION**  
**EN LA DIRECCION DE TURISMO DEL ESTADO DE MEXICO**  
**PALACIO DE GOBIERNO, TOLUCA MEXICO**  
**TELEFONOS 5 21-87 5 01-31**





# GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO



**DR. JORGE JIMENEZ CANTU,**  
Gobernador Constitucional del Estado.

**C. P. JUAN MONROY PEREZ,**  
Secretario General de Gobierno.

**LIC. JOSE ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA,**  
Oficial Mayor de Gobierno.

**LIC. ENRIQUE DIAZ NAVA,**  
Secretario Particular del C. Gobernador.

**ING. JORGE OCAMPO ALVAREZ DEL CASTILLO,**  
Coordinador de Obras Públicas.

**LIC. CARLOS CURI ASSAD,**  
Procurador General de Justicia.

**ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,**  
Director de Agricultura y Ganadería.

**LIC. ROMAN FERRAT SOLA,**  
Director General de Hacienda.

**LIC. ENRIQUE CARBAJAL ROBLES,**  
Director de Adquisiciones y Servicios.

**C. P. EDILBERTO PEÑALOZA ARRIAGA,**  
Contralor.

**LIC. JOSE RAMON ALBARRAN MORA,**  
Director de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal.

**LIC. RODOLFO DE LA O OCHOA,**  
Director de Gobernación.

**LIC. MARIO COLIN SANCHEZ,**  
Director de Patrimonio Cultural.

**LIC. JUAN MANUEL MENDOZA CHAVEZ,**  
Director del Registro Público de la Propiedad.

**C. JUAN DOMINGUEZ GARCIA,**  
Director de la Cultura Física y Recreación.

**LIC. JUAN UGARTE CORTES,**  
Director Jurídico y Consultivo.

**LIC. MACLOVIO CASTORENA Y BRINGAS,**  
Director del Trabajo y Previsión Social.

**ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,**  
Director de Aprovechamientos Hidráulicos.

**TTE. CORL. FELIX HERNANDEZ JAIMES,**  
Director de Seguridad Pública y Tránsito.

**LIC. MARGARITO LANDA CASTRO,**  
Jefe del Departamento de Personal.

**ING. HUMBERTO CORREA GONZALEZ,**  
Director de Comunicaciones y Obras Públicas.

**C. P. GERMAN GASCA PLIEGO,**  
Jefe del Departamento de Organización, Sistemas y Correspondencia.

**PROF. SIXTO NOGUEZ ESTRADA,**  
Director de Educación Pública.

**PROF. ALFONSO SOLLEIRO LANDA,**  
Director de Prensa y Relaciones Públicas.

**LIC. ALFONSO GARCIA GARCIA,**  
Director de Turismo.

**LIC. JOSE R. SANTANA DIAZ,**  
Jefe del Departamento de Estadística y Estudios Económicos.

**ING. GONZALO GONZALEZ GAVALDON,**  
Director Promotor del Mejoramiento del Ambiente y Servicio Social Voluntario.

**PROF. LEOPOLDO SARMIENTO REA,**  
Jefe del Departamento de Archivo y Periódico Oficial.

## SECTOR DESCENTRALIZADO

**SRA. LUISA ISABEL CAMPOS DE JIMENEZ CANTU,**  
Presidenta del Sistema del Desarrollo Integral de la Familia en el Estado.

**ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,**  
Coordinador de la Comisión para el Desarrollo Agrícola y Ganadero del Estado.

**PROFRA. DELIA CORREA GONZALEZ,**  
Directora General del Sistema del Desarrollo Integral de la Familia en el Estado.

**DR. MARIO C. OLIVERA GOMEZTAGLE,**  
Director General del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores al Servicio del Estado de México y Municipios.

**ARQ. HUGO MAZA PADILLA,**  
Director del Instituto de Acción Urbana e Integración Social.

**ING. CACHO MACIAS CECENA,**  
Director General de Constructora del Estado de México.

**ARQ. GERARDO LECHUGA GIL,**  
Director de la Casa de las Artesanías e Industrias Rurales.

**ING. RAMON ARMIJO ROMO,**  
Director General de Protectora e Industrializadora de Bosques.

**ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,**  
Director General de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento.

**QUIM. JESUS BARBERA LEGORRETA,**  
agua en la Zona de Toluca, Lerma y el Corredor Industrial.  
Empresa para la prevención y control de la contaminación del

**ARQ. LEONARDO LAZO MARGAIN,**  
Director General del Organismo Cuantitlán-Locall.